



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las once horas y cinco minutos del día 05 de junio de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29/05/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Abel Ares Gutierrez.

Nº Registro de Entrada: 2140

Fecha: 19-05-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Santa María, 10 – Cacabelos.

Solicitud de: Colocación de unos pivotes sobre la línea amarilla enfrente del bar El Molino.

Visto el escrito de solicitud y visto la autorización para la instalación de veladores para el año 2015 de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2015.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 28 de mayo de 2015 y registro de entrada 2298.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Se observa que incumple las condiciones de autorización de ocupación de la vía pública con veladores ya que tiene autorizados velador con 2 sillas y Usted tiene velador con 4 sillas. Deberá cumplir con lo acordado en la Junta de Gobierno Local del día 12 de febrero de 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Teresa Martínez García.

Nº Registro de Entrada: 2246

Fecha: 25-05-2015

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Constitución, 93 – Cacabelos.

Solicitud de: Copia del informe de la Policía Local sobre accidente producido el día 24 de marzo de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder y poner a su disposición el informe con las fotografías aportadas por el Agente 3982 de la Policía Local de fecha 29 de mayo de 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Rubén Méndez Marcos.

Nº Registro de Entrada: 2300

Fecha: 29-05-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ José Alonso Pérez, 3 - bajo – Vega de Espinareda.

Solicitud de: Número de policía de vivienda unifamiliar sita en C/ San Bartolo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que, según el informe de la Policía Local de fecha 3 de junio de 2015 y registro de entrada 2366, el número de policía que le corresponde a la vivienda unifamiliar es el 15 de la C/ San Bartolo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Carmen Guerrero Ríos. Secretaria Presa de la Holga

Nº Registro de Entrada: 2328

Fecha: 01-06-2015

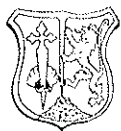
Domicilio a efectos de notificación: C/ San Antonio, 38 – Quilós.

Solicitud de: Autorización de uso del Centro Cívico de Quilós el día 14 de junio 2015 a partir de las 10:00 horas para celebrar junta general extraordinaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar el uso del Centro Cívico de Quilós el día 14 de junio 2015 a partir de las 10:00 horas para celebrar junta general extraordinaria

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 632

Asunto: Denuncia licencia de obra.

Objeto: Denuncia por cierre de finca.

Situación: C/ El Pozo – Villabuena.

Solicitante: Florentino González Canedo.

CIF/NIF Promotor:

Dirección Solicitante:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que según el informe de la Policía Local de fecha 13 de mayo de 2015 y fecha de registro 14 de mayo de 2015, registro de entrada 2089 se concluye que a día de la fecha el cierre que usted denunciaba ya ha sido retirado.

2. Expediente: Reg. 1614/75 (2014)

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Realizar división medianera entre fincas con hormigón y tela metálica de 2 metros de altura aprox. 70 m.

Situación: C/ Las Hurtas, 26- 28. Ref. catastral 6893016PH8169S0001WK y 6893015PH169S0001HK – Cacabelos.

Solicitante: Eduardo López Baelo y Jesús de la Fuente Canedo.

CIF/NIF Promotor: 71501235-P y 09994135-Z

Dirección Solicitante: C/ La Reguera, 33 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, Ref. 258/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para realizar división medianera entre fincas aprox. 70 m. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León con la siguiente prescripción: "Si la obra supone movimientos de tierra, deberá ser objeto de control arqueológico. En este caso, se deberá comunicar al Servicio Territorial de Cultura, Sección de patrimonio, con la suficiente antelación, el día y la hora de inicio de las obras, con la finalidad de llevar a cabo una inspección de éstas por parte del Arqueólogo del Servicio Territorial".

Cuenta con la autorización de Confederación Hidrológica del Miño-Sil que establece una serie de requisitos que deberá cumplir.


El cierre en su tramo más cercano al cauce, a lo largo de 4,16 m, estará constituido por una malla metálica de 1 m de altura, resultando diáfano. A partir de ese punto, el cierre estará constituido por un muro de hormigón de 1 m de altura.

La alineación será la indicada en las Normas Subsidiarias vigentes como la establecida en los informes vinculantes. Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por parte del Ayuntamiento.

Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de junio de 2015, **Ref. 258/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 60,48 €.

3. Expediente: Reg. Entrada 1112

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Realizar canalización subterránea de red de baja tensión

Situación: C/ Las Parras, 2 – Cacabelos.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución.

CIF/NIF Promotor: A- 63222533

Dirección Solicitante: Avda. de Asturias, 97 – 1º Planta – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, **Ref. 137/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:


Primero.- Otorgar licencia de obra para realizar canalización subterránea de red de baja tensión. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La red de distribución de baja tensión será subterránea como indica el punto 2.2.4 de las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de junio de 2015, **Ref. 137/2015**.



Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los Servicios Técnicos Municipales el emplazamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 111,72 €.

4. Expediente: Reg. 1610/08

Asunto: Licencia de apertura.

Objeto: Cambio de titularidad de café -bar.

Situación: C/ Negrillos, 10 – Cacabelos.

Solicitante: Alda Nunes de Oliveira.

CIF/NIF Promotor: X3217717-V

Dirección Solicitante: C/ Carpinteros, 7 – 3º B – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, Ref. 127/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de cambio de titularidad de licencia de apertura para café-bar tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de junio de 2015, Ref. 127/2015.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de apertura por importe de 75,00 €.

5. Expediente: Reg. 1610/10

Asunto: Licencia de apertura.

Objeto: Cambio de titularidad de café -bar.

Situación: C/ Santa María, 21 – Cacabelos.

Solicitante: Santiago Sernández Rodríguez.

CIF/NIF Promotor: 45279229-A

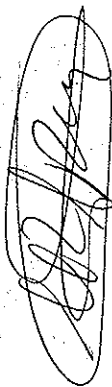
Dirección Solicitante: C/ Antonio Fernández Morales, 15 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, **Ref. 134/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de cambio de titularidad de licencia de apertura para café-bar tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de junio de 2015, **Ref. 134/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de apertura por importe de 75,00 €.



CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: M^a Lina Mauriz Caballo

Nº Registro de Entrada: 2135

Fecha: 19-05-2015

Domicilio a efectos de notificación: Urb. Carpal, 3 – bloque d – 1º D – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Mercedes-benz, modelo 202. 121 C-220D y matrícula LE-2248-AG.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder, según el informe del servicio de intervención de fecha 3 de junio de 2015 y registro de entrada 2359 a la devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva, por fotocopia borrosa que impide poder verificar la baja en la DGT.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: José González Ruzo.

Nº Registro de Entrada: 2348

Fecha: 02-06-2015

Domicilio a efectos de notificación: Trva. Reyes Católicos, 15 – 1º C – Ponferrada.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Opel, modelo Corsa y matrícula LE-7267-AB.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder, según el informe del servicio de intervención de fecha 3 de junio de 2015 y registro de entrada 2361, a la devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Opel, modelo Corsa y matrícula LE-7267-AB, por importe de 22,15 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

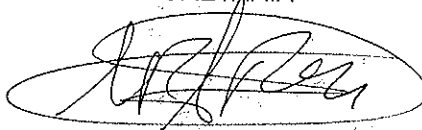
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 05 de junio de 2015

LA SECRETARÍA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos